

Bases Candidatos a Rey del Carnaval de Torrevieja 2025



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja

JUSTIFICACIÓN

La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja convoca la Elección de Rey del Carnaval de Torrevieja, con la finalidad de la promoción cultural, artística y turística que año tras año viene congregando con una masiva participación en este evento anual. Es por todo ello, que para el próximo Carnaval de Torrevieja 2025 se convocan las siguientes bases;

Bases actualizadas a 19 de febrero de 2024.

DE LOS CANDIDATOS Y LAS SOLICITUDES.

- 1.- Podrán optar a la elección todos aquellos chicos que lo deseen, habiendo cumplido los 7 años (cumplidos en el 2023) requiriéndose autorización firmada del progenitor/a, tutor/a o representantes legales en el caso de ser menor de 18 años.
- 2.- Todos los candidatos se presentarán en representación de cualquiera de las comparsas, grupos o individuales. No pudiendo presentarse a Rey los elegidos en ediciones anteriores.
- 3.- Para presentar Candidato a Rey, la comparsa tiene que haber participado en el Desfile Concurso de Carnaval un mínimo de 2 años consecutivos.
- 4.- Se podrá presentar hasta 2 candidatos por comparsa, grupo e individual.
- 5.- Los modelos de solicitud y de autorización para menores, podrán descargarse desde la página web www.carnavaldetorrevieja.com o solicitándoselo a los miembros de la Directiva.
- 6.- El plazo de inscripción abarcará desde **lunes 19 de febrero de 2024, hasta las 23.59 h del viernes 15 de marzo de 2024; junto a la solicitud debidamente cumplimentada se deberá enviar un video de presentación de cada uno de los candidatos, de una duración máxima de 2 minutos, ambos se enviarán al correo electrónico: inscripciones@carnavaldetorrevieja.com**



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja

6.2.- Se deberán de enviar junto al formulario de inscripción, el video de presentación de los candidatos, así como la hoja de autorización, en caso de ser menor, **en el mismo envío**. Pudiéndose considerar la inscripción como no válida de no cumplir con este requisito.

7.- Los aspirantes a Rey menores de 18 años, para formalizar la inscripción, deberán aportar además de lo anteriormente mencionado, el permiso de su responsable legal (progenitor/a, tutor/a, etc.), adjuntando fotocopia del DNI del mismo.

8.- No podrá presentarse un mismo candidato por más de una comparsa.

9.- Las comparsas, grupos o individuales que ya hayan desfilado con Rey, no podrán volver a presentar candidato hasta pasados 1 año.

DE LA ELECCIÓN Y DEL JURADO.

10.- Una vez presentadas las candidaturas y cerrado el plazo de inscripción, el Comisionado para las Reinas y Rey del Carnaval, confirmará que todas las inscripciones estén correctas e informará de su aceptación a los candidatos. Seguidamente se procederá a los actos de Presentación de candidatos y posterior Jornadas de Elección.

11.- El listado de candidatas y la publicación de los videos de candidatura, se harán públicos con anterioridad a las Jornadas de Elección a través de los medios de comunicación oficiales del Carnaval de Torre Vieja y en medios de comunicación locales.

12.- Las Jornadas de Elección se celebrarán en una fecha posterior, de la que se informará con la debida antelación, al igual que su ubicación. El desarrollo de dichas jornadas será el siguiente:

- I. Encuentro entre candidatos y jurado elector, presentaciones.
- II. Charla grupal, mesa redonda que será propiciada por el propio jurado.
- III. Entrevistas individuales.
- IV. Defensa individual de la Candidatura. Donde cada candidato podrá, **durante un máximo de 8 minutos**, realizar de la manera que considere oportuna, dentro de las condiciones del lugar, la defensa de su candidatura. Cualquier necesidad de recursos, deberá de solicitarse a la Junta Directiva con el suficiente tiempo de antelación.
- V. Valoración y fallo del Jurado. Comunicación al Rey electo en la “Cena del Carnaval”



12.1.- Del desarrollo de las Jornadas de Elección, sus fechas, horarios y ubicación/es se informarán a todos los candidatos con la suficiente antelación. Del mismo modo la comunicación de la resolución del Jurado Elector se realizará en la “Cena del Carnaval”

13.- El tribunal del Jurado Elector estará conformado por personas profesionales y relacionadas del mundo del Carnaval en número de entre 3 a 5 miembros. Todos ellos serán foráneos de Torrevieja. **Valorarán de 1 a 10 conforme a su parecer a cada uno de los candidatos.** La suma global de las puntuaciones designará las candidaturas elegidas. La valoración del Jurado Elector será inapelable.

13.1.- El Jurado solo podrá elegir **a una candidata/o a Reina o Rey por comparsa** (tanto Infantil como Adulta/o). En caso de solo haber una única candidata por categoría, será la Junta Directiva la que proponga la exención de este artículo.

13.2.- De los criterios de elección en cada una de las candidaturas, del desarrollo de cada una de fases de las jornadas y de todo lo relativo a ellas, se informarán a todos los candidatos y candidatas en una reunión y mediante la suficiente información al respecto. En dicha reunión se fijará la fecha definitiva de dicha jornada.

13.3.- En caso de empate entre varias candidaturas, se alzarán con la victoria aquella que más veces se haya presentado, en caso de mantenerse el empate, aquella que además tenga las valoraciones más altas.

13.4.- Las candidaturas que repitan de manera consecutiva varios años, adquirirán un punto adicional conforme años repetidos. La concesión de puntos adicionales, se realizará solo sobre la misma persona que se presente de manera consecutiva.

DE LA CONDICIÓN DE REY DEL CARNAVAL Y SU TRAJE.

14.- La condición de Rey del Carnaval es personal e intransferible. La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja, subvencionará económicamente para el diseño y confección de los trajes/fantasías, siendo la cuantía de 1000€ y una aportación mínima del elegido de 1000€. Precios sin IVA.

14.1.- Las cuantías anteriormente expuestas, podrán ser modificadas cuando la Junta Directiva así lo estimase, siempre que esté debidamente justificada y suficientemente razonada. Debiéndose informar con suficiente plazo al Rey electo.

15.- El Rey del Carnaval podrá elegir libremente al diseñador que quieran, debiendo de informar a la Junta Directiva de dicha elección.

15.1.- Deberá (el Rey) de informar al diseñador elegido de tantas limitaciones y condiciones que con arreglo a estas bases se estipulen.



15.2.- Deberá igualmente, mantener informada a la Junta Directiva de los avances y cumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases en relación con la confección del traje.

16.- En todo caso, para percibir la subvención indicada en el art. 14, el Rey deberá presentar facturas a la Junta Directiva que acrediten el gasto de dicha subvención en el diseño y confección del traje; así como facturas que acrediten que la inversión propia corresponde con el gasto exigido en dicho artículo.

17.- Las dimensiones de los trajes/fantasías serán como máximo:

*Si el Rey electo fuera mayor de edad (a partir de 18 años): hasta 4 metros de alto x 4 de ancho x 3,5 de largo.

*Si el Rey electo tiene edad comprendida entre los 7 y los 17 (ambos inclusive): hasta 3 metros de alto x 3 metros de ancho x 3 metros de largo.

17.1.- En cualquier caso, las dimensiones deberán de amoldarse y adecuarse a las condiciones de las carrozas y a que los trajes puedan ir con la suficiente seguridad sobre ellas.

18.- TODO lo relativo a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de los trajes/fantasías del Rey, se deberá de informar, plantear, negociar y CONSENSUAR de mutuo acuerdo entre el Rey electo o sus representantes y la Junta Directiva del Carnaval.

18.1.- Del mismo modo todo lo relativo a publicidad y/o patrocinio de la carroza.

19.- Todo acuerdo relativo a cualquier tipo de colaboración, patrocinio o ayuda, principalmente económica que se decida por cualquiera de las partes de manera unilateral, no podrá ser ejecutable sin el consentimiento de la otra parte.

20.- El Rey del Carnaval se tendrá que hacer cargo de los traslados, montajes, guarda y custodia, así como de cualquier otra necesidad que dicho traje pudiera generar (instalaciones posteriores, arreglos o equipamiento supletorio o adicional), a lo largo de todo lo que dure su reinado. Eximiendo a la Directiva de cualquier responsabilidad que en ellos se pudiera generar.

20.1.- Del mismo modo, deberá de observar e informar de cualquier peligro, y deberá tomar tantas precauciones considere oportunas, siendo responsable de cualquier incidente que pudiere generar dicho traje en cualquier momento de su reinado. Se deberá además tener en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias y oportunas en el caso de llevar acompañantes en dicha carroza.



20.2.- Del mismo modo las carrozas (plataformas), serán **responsabilidad ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** del Rey, quien deberá de elegir y proponer mediante presupuesto o factura proforma, en el mes de octubre, de la carroza que desee, **no pudiendo estas sobrepasar 1 metro de alto** y siempre dentro de las condiciones económicas y especificaciones técnicas que indique el Ayuntamiento en su contrato. De no ofrecer propuesta, asumirán las que el adjudicatario del pliego del Carnaval les asigne. La Directiva se compromete a colaborar e informar en toda esta tramitación.

20.3.- Durante el desarrollo de todo el mes de los eventos del Carnaval, el Rey deberá nombrar a una persona responsable y conocedora de todo lo necesario de lo anteriormente expuesto.

20.4.- Por su parte, la Directiva de la Asociación, se compromete a facilitar toda la colaboración que este en sus capacidades al respecto. Al aprovisionamiento de tantas escoltas policiales se precise, en relación con los traslados de dichos trajes y carrozas; y a velar por la seguridad del recorrido en ambos desfiles, en relación a todos los elementos que se instalen en ellos (sonido, arcos de luces, vallados, etc.).

20.5- Las posiciones de las carrozas en los desfiles del Carnaval serán: Reina Infantil al finalizar comparsas infantiles; media posición Rey del Carnaval y la Reina Adulta finalizando el desfile. Dichas posiciones podrán estar sujetas a modificación cuando la Junta Directiva lo estimase oportuno.

DE LA CONDICIÓN DE REY II. PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES.

21.- El nombramiento y coronación como Rey del Carnaval de Torre Vieja, implica el compromiso a asistir en los actos que se le requiera (Coronaciones de otras entidades, ofrendas, eventos, etc.) durante su año de reinado.

21.1.- En todo acto y/o evento al que asistan, el orden de importancia será Reina Infantil, Rey y Reina Adulta. Salvo que se indique expresamente, la Reina Infantil irá acompañada del Rey y la Reina Adulta por el Presidente de la Asociación o por un miembro de la Directiva en su defecto.

21.2.- Para cada acto al que se requiera la presencia de los Reyes, un miembro de la Directiva indicará que tipo de etiqueta y que protocolo de Bandas y Coronas se tendrá que llevar.

21.3.- No se podrá llevar las Bandas y/o Coronas a actos no oficiales de los que no haya informado la persona responsable de la Directiva. Debiendo las Reinas informar sobre la posibilidad o no de su uso en eventos privados o particulares que no hayan sido comunicados a través de la Junta Directiva.

22.- El Rey del Carnaval deberá de participar con el traje/fantasia presentada en su Gala de Coronación en los desfiles del Carnaval (desfiles que se realicen sobre su carroza).

23.- El Rey del Carnaval deberá acudir disfrazado al Desfile de los Coles y al Baile de la Gente Mayor, que cada año se celebra.



24.- El Rey del Carnaval obtendrá como obsequio 10 entradas para el día de su Gala de su Coronación. Y 6 entradas para el resto de los actos del Carnaval durante su año de reinado.

24.2.- El Rey del Carnaval tendrá preferencia para la reserva de entre 30 a 50 entradas para la Gala de Coronación de su año de reinado, antes de su puesta a la venta al público. Cantidad que se determinará a tenor del aforo, la demanda y otros factores cada año.

25.- El Rey electo deberá, en el mes de noviembre que siga a su elección, ponerse en contacto con la Junta Directiva para el planteamiento, desarrollo, presentación de guion técnico y ejecución para las necesidades técnicas del día de su Coronación. Debiendo de informar detalladamente de todas las necesidades que para dicho día pudieran precisar. De no hacerse así, cualquier cosa que necesiten, deberán de pedirlo por escrito a la Junta Directiva, de lo contrario dichas necesidades que no cumplan con estos requisitos de plazo y forma, correrá a cargo del Rey.

26.- El Rey electo deberá de presentar para su Gala de Coronación un regidor propio y un guion técnico para un espectáculo **que no podrá tener una duración superior a 20 minutos.**

26.1.- En caso de incompatibilidad en relación con los elementos técnicos necesarios para con el resto del evento (humo, proyecciones, iluminación, etc.), corresponderá al Rey el llegar al acuerdo con las partes implicadas.

27.- La Asociación se compromete, dentro de las condiciones y posibilidades que lo permitan (presupuestación económica, contratistas, empresa gestora de espacios culturales, etc.) a conceder una tarde de ensayo a cada Reina y Rey, y a la realización de un ensayo general.

27.1.- En lo relativo a la tarde de ensayo particular, se informará con la debida antelación de la fecha y del tiempo máximo que se dispondrá para la realización del mismo, será obligatorio asistir a dicho ensayo con la estructura o composición del vestido ya completada. Se tendrá que realizar con la música y la iluminación diseñada para la presentación.

27.2.- Se remitirá para su debida cumplimentación con la suficiente anterioridad, un listado de personal necesario para desarrollo del ensayo particular y general. No permitiendo el acceso a nadie que no haya sido inscrito en dicho listado. Dicho listado deberá de ser entregado en la fecha que se indique.

27.3.- Una vez realizado el ensayo particular, los trajes se custodiarán en el Teatro Municipal.

28.- El ensayo general se realizará en la mañana del día de la Coronación, se dispondrá del tiempo que se le asigne para la realización de las actuaciones que precise, una vez acabado el tiempo, se continuará con lo que acontezca, **no cabiendo posibilidad de ampliar o modificar el tiempo estipulado.**



29.- En relación con el acto de despedida, el Rey saliente, **dispondrán de 8 minutos** para ello. Debiendo presentar antes del 15 de enero del año de su despedida, guion técnico y necesidades para su ejecución.

29.1- Las necesidades técnicas para la realización de su despedida, siempre deberán de ajustarse a la viabilidad en razón de la gala de coronación. Del mismo modo, se dispondrá de posibilidad de ensayo siempre y cuando las condiciones y el desarrollo de los eventos de coronación lo permitan en tiempo y forma.

30.- El día de la Coronación, los Reyes (el entrante y saliente) podrán realizar lectura de tantos agradecimientos consideren oportunos, no pudiendo en ningún caso, sin consentimiento de la Junta Directiva, invitar a nadie del público a subir al escenario.

31.- En cualquier caso, la Junta Directiva se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo del evento.

CLAUSULA FINAL

ÚNICA. La inscripción para Rey del Carnaval de Torrevieja, implica la plena aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas causaría la perdida de todos los derechos adquiridos y someterá al candidato a las sanciones que la Junta Directiva considere oportunas.



SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO REY

CARNAVAL 2025

Yo,, con DNI, certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones impuestas en las Bases para Candidatos a Rey para representar al carnaval de Torre vieja, como Rey del Carnaval 2025 y me comprometo a cumplirlo.

Firmado:

Candidato Rey del Carnaval 2025

** Mediante la firma de las presentes bases y presentación de esta inscripción la persona arriba firmante asume un compromiso legal de cumplimiento del presente contrato (BASES). Quedando sujeta a la obligación legal del correcto cumplimiento por su parte de todas aquellas cláusulas anteriormente expuestas y que, en caso de incumplimiento o déficit en la forma de ejecución de cualquier artículo, es responsable legal y única, de tantas sanciones que las personas y entidades convocantes del presente contrato (Asoc. Cultural Carnaval de Torre vieja) y su Junta Directiva, consideren necesarias de imponer para el correcto desarrollo y ejecución de las mismas.



Asociación Cultural
Carnaval de Torre vieja

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO REY

CARNAVAL 2025 (menores de 18 años).

Yo,, con DNI, certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones impuestas en las Bases para Candidatos a Rey para representar al carnaval de Torrevieja, como Rey del Carnaval 2025 y me comprometo a cumplirlo.

Firmado:

Candidato a Rey del Carnaval 2025

Y yo,, con DNI, como progenitor/a, tutor/a o representante legal de D.certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones que mi representado asume para con el carnaval de Torrevieja como Rey del Carnaval 2025, y me comprometo a velar por su cumplimiento.

Firmado:

Progenitor/a, tutor/a o representante legal del candidato a Rey del Carnaval 2025.

** Mediante la firma de las presentes bases y presentación de esta inscripción la persona arriba firmante asume un compromiso legal de cumplimiento del presente contrato (BASES). Quedando sujeta a la obligación legal del correcto cumplimiento por su parte de todas aquellas cláusulas anteriormente expuestas y qué, en caso de incumplimiento o déficit en la forma de ejecución de cualquier artículo, es responsable legal y única, de tantas sanciones que las personas y entidades convocantes del presente contrato (Asoc. Cultural Carnaval de Torrevieja) y su Junta Directiva, consideren necesarias de imponer para el correcto desarrollo y ejecución de las mismas.



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja